

y bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones para el caso de no verificarlo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, don Sviatoslav Alouchkou, expido la presente, que firmo en Madrid a 27 de enero de 2000.—El Secretario.—40.510.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.540/98, interpuesto por don Aliaoui Hafid, contra resolución del Consulado General de España en Nador, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Aliaoui Hafid. Firme el presente, procédase, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Aliaoui Hafid, expido la presente, que firmo en Madrid a 28 de enero de 2000.—El Secretario.—40.509.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.680/98, interpuesto por don El Miri Ahmed, contra resolución del Consulado General de España en Nador, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don El Miri Ahmed. Firme el presente, procédase, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don El Miri Ahmed, expido la presente, que firmo en Madrid a 28 de enero de 2000.—El Secretario.—40.610.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 95/99, interpuesto por don Joaquín San José Ruiz, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Joaquín San José Ruiz. Firme el presente procédase, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación, en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Joaquín San José Ruiz, expido la presente, que firmo, en Madrid a 28 de enero de 2000.—El Secretario.—40.508.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 138/98, a instancias de don Elías Gutiérrez Chávez, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, que acordó la expulsión, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 2 de abril de 1997, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores Presidente, De Mateo Menéndez, Sanz Heredero.

En Madrid a 20 de octubre de 1999.

Dada cuenta, el anterior oficio recibido de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita únase a los autos de su razón, y requiérase a don Elías Gutiérrez Chávez para que en el plazo de diez días se persone, mediante Procurador o Abogado de su libre designación, que le represente, con poder al efecto, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que en caso de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí el Secretario, que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Elías Gutiérrez Chávez, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 9 de febrero de 2000.—El Secretario.—40.518.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 2.598/97, a instancias de don Mohammed Ambi, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid que acordó la expulsión, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 9 de febrero de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo el Secretario para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para nombrar Abogado y Procurador a su cargo, sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 9 de febrero de 2000. Auto.—En Madrid a 9 de febrero de 2000. Parte dispositiva.—La Sala Acuerda: Archivar el presente recurso, interpuesto por don Mohammed Ambi. Notifíquese la presente resolución al

recurrente, mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mohammed Ambi Porciuncula, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 9 de febrero de 2000.—El Secretario.—40.519.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.871/98, interpuesto por don Nichan Malayo, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores Presidente, Sanz Heredero, De Mateo Menéndez.

En la villa de Madrid a 19 de enero de 2000.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, y visto el estado en que se encuentran, se acuerda:

Registrar el presente recurso con el número 10.871/98. Visto el estado del presente recurso, remitase copia del oficio de 17 de noviembre de 1998 al recurrente, al que se requiere mediante notificación de la presente providencia, para que en el improrrogable plazo de diez días se persone en las actuaciones, representado por Procurador o Abogado de su libre designación y con poder al efecto, debiendo, en todo caso, ir asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo del recurso.

No se proveerá ningún escrito que no cumpla con lo requerido en el párrafo anterior.

Se designa Magistrado ponente del presente recurso al ilustrísimo señor De Mateo Menéndez, y prosigase los trámites que establece la Ley de la jurisdicción.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Nichan Malayo, expido la presente, que firmo en Madrid a 29 de febrero de 2000.—El Secretario.—40.511.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.499/98, interpuesto por don Mohammed Farkas, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores Presidente, Arana Azpitarte, y De Mateo Menéndez.

En la villa de Madrid a 28 de octubre de 1999.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, registrese, y visto su estado procesal,

se requiere a don Mohammed Farkas, mediante notificación de la presente providencia, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, debiendo en el primer caso ir asistido también por Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los ilustrísimos señores expresados al margen, y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Mohammed Farkas, expido la presente, que firmo, en Madrid a 31 de marzo de 2000.—El Secretario.—40.295.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.349/98, interpuesto por don Mohamed Rachiz, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente. Arana Azpitarte. De Mateo Menéndez.

En la villa de Madrid a 15 de octubre de 1999.

Dada cuenta; por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, regístrese, y habiéndose denegado el derecho a la justicia gratuita al recurrente, requiérase a don Mohamed Rachiz, para que en el plazo de diez días se persone con Letrado o Procurador de su elección que le represente, con poder al efecto, y bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones, para el caso de no verificarlo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados anteriormente y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Mohamed Rachiz, expido la presente, que firmo en Madrid a 31 de marzo de 2000.—El Secretario.—40.294.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.989/98, interpuesto por don Kumar Parveen, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 415-00.—Ilustrísimos señores Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturriz de Aulestia; Magistrados, doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 31 de marzo de 2000.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establecen los artículos 45.2 y 23.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos de pertinente aplicación,

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Kumar Parveen. Firme el presente, procédase, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Kumar Parveen, expido la presente, que firmo en Madrid a 31 de marzo de 2000.—El Secretario.—40.298.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.870/98, interpuesto por don Hamisi Suleiman Suleiman, contra Resolución de la Jefatura Superior de la Policía, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores Presidente, Sanz Heredero, y Córdoba Castroverde.

En Madrid a 11 de enero de 2000.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería se acuerda:

Registrar el presente recurso con el número 10.870/98, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y proseguir con la tramitación de las actuaciones.

Dada cuenta, remítase copia del oficio de 4 de diciembre de 1998 al recurrente, al que se requiere mediante notificación de la presente providencia para que en el improrrogable plazo de diez días se persone en las actuaciones, representado por Procurador o Abogado de su libre designación y con poder al efecto, debiendo en todo caso ir asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo del recurso.

No se proveerá ningún escrito que no cumpla con lo requerido en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores anotados al margen, y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Hamisi Suleiman Suleiman, expido la presente, que firmo, en Madrid a 5 de abril de 2000.—El Secretario.—40.296.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con

el número 10.713/98, a instancias de don Emanoil Henegar, contra Resolución de la Delegación del Gobierno, por la presente se notifica a usted la resolución recaída en dicho recurso, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores Presidente, De Mateo Menéndez, y Sanz Heredero.

En Madrid a 10 de enero de 2000.

Dada cuenta, por recibido los anteriores autos del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, se acuerda registrar el presente recurso con el mismo número 10.713/98, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y proseguir con la tramitación del mismo; vista la anterior resolución del Colegio de Abogados de Madrid, entréguese copia de la misma a la parte actora; se requiere a don Emanoil Henegar para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado de su libre designación, debiendo ir en el primer caso asistido también de Abogado, con apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los Ilustrísimos señores expresados al margen y firma el Ilmo. Sr. Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.—Firmado y rubricado.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Emanoil Henegar, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello, en Madrid a 5 de abril de 2000.—El Secretario.—40.297.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### A CORUÑA

#### *Edicto*

Don Luis Pérez Merino, Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 5,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 35/97, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos González Guerra, contra doña María García Diéguez, en los que, por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de dicha deudora:

Parroquia y municipio de Arteixo. Formando parte de la casa ya terminada, a la que corresponde el número 6 de la calle Reconquista, con frente a esta calle, que es el sur. Número 6, planta primera alta, piso primero, letra D. Se destina a vivienda. Tiene su acceso por el portal, escaleras y ascensor del edificio. Tiene una superficie útil de 70 metros cuadrados, estando convenientemente distribuida para los fines a que se destina y con referencia a la fachada del edificio a la calle Reconquista. Linda: Frente, dicha calle; derecha, la vivienda letra E de esta misma planta, rellano de escaleras y patio de luces; izquierda, pared medianera que separa de la casa número 8 de la calle Reconquista, y fondo, rellano de escaleras, patio de luces y la vivienda letra C de esta misma planta. Con relación al total valor del inmueble, elementos comunes y gastos, se le asigna una cuota de participación del 4,50 por 100. Inscrito en ese Registro al libro 347, folio 100, finca número 26.672, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día 26 de septiembre del actual, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, edificios nuevos Juz-